

Ingresos Calendarizados
Ejercicio Fiscal 2024

Fecha de Elaboración
martes, 22 de agosto de 2023

Organo Superior: 40 - Organismos Descentralizados
Unidad Presupuestal: 45 - Universidad Tecnológica de Tulancingo
Area:

ESTIMADO 2023	ESTIMADO 2024	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA
\$14,597,015.00	\$15,105,961.00	\$508,946.00	3.48%

NO.	CLASIFICADOR RUBRO DE ING.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ACUMULADO
RUBRO: INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS														
1	7 - Inscripción o Reinscripción (Modelo Tradicional) (4)(6)	3,247,400.00	0.00	0.00	1,941,128.00	832,637.00	541,553.00	253,853.00	2,352,369.00	595,708.00	0.00	0.00	0.00	9,764,648.00
2	7 - Inscripción o Reinscripción nivel posgrado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	7 - Examen de ingreso a la educación superior	0.00	140,279.00	124,427.00	54,437.00	58,325.00	70,289.00	69,392.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	517,149.00
4	7 - Evaluación de segunda oportunidad	0.00	0.00	0.00	51,211.00	0.00	0.00	0.00	28,929.00	0.00	0.00	0.00	50,951.00	131,091.00
5	7 - Examen TOEFL (3)	0.00	0.00	466,512.00	0.00	0.00	0.00	117,669.00	0.00	0.00	325,934.00	0.00	0.00	910,115.00
6	7 - Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 2	0.00	0.00	0.00	44,074.00	0.00	0.00	0.00	220,369.00	0.00	44,074.00	0.00	0.00	308,517.00
7	7 - Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,623.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,623.00
8	7 - Acreditación inicial de Centro de Evaluación (1 Estándar de Competencia)	0.00	0.00	0.00	11,173.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,173.00
9	7 - Ampliación de Acreditación de Centro de Evaluación por Estándar de Competencia	0.00	0.00	0.00	5,594.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,594.00
10	7 - Renovación de Acreditación de Centro de Evaluación por Estándar de Competencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,165.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,165.00
11	7 - Constancia escolar	8,825.00	2,843.00	2,481.00	879.00	5,065.00	2,326.00	1,550.00	2,171.00	8,166.00	1,550.00	5,944.00	1,111.00	42,911.00
12	7 - Duplicado de certificado de estudios	197.00	418.00	209.00	209.00	313.00	209.00	209.00	731.00	627.00	209.00	209.00	313.00	3,853.00
13	7 - Historial Académico	0.00	0.00	0.00	879.00	0.00	0.00	0.00	2,171.00	0.00	0.00	0.00	1,111.00	4,161.00
14	7 - Certificado de Competencia Laboral Nivel 2	6,477.00	9,715.00	6,477.00	12,954.00	6,477.00	6,477.00	9,715.00	64,769.00	9,715.00	12,954.00	0.00	0.00	145,730.00
15	7 - Certificado de Competencia Laboral Nivel 3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,983.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,983.00
16	7 - Titulación	0.00	0.00	105,949.00	0.00	291,120.00	0.00	0.00	0.00	405,659.00	0.00	0.00	0.00	802,728.00
17	7 - Protocolo de titulación	0.00	0.00	60,533.00	0.00	138,852.00	0.00	0.00	0.00	193,482.00	0.00	0.00	0.00	382,867.00
18	7 - Derecho por la validación electrónica de título profesional mediante medidas de seguridad (1)	0.00	0.00	12,208.00	0.00	33,539.00	0.00	0.00	0.00	46,735.00	0.00	0.00	0.00	92,480.00

NO.	CLASIFICADOR RUBRO DE ING.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ACUMULADO
19	7 - Expedición de Registro Estatal (1)	0.00	0.00	48,824.00	0.00	134,157.00	0.00	0.00	0.00	186,939.00	0.00	0.00	0.00	369,920.00
20	7 - Diplomado de 80 a 150 horas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,747.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,747.00
21	7 - Curso o Taller Acorde a los Programas Educativos	148,448.00	0.00	0.00	115,357.00	34,089.00	87,268.00	40,907.00	46,351.00	0.00	0.00	0.00	0.00	472,430.00
22	7 - Cuota por Recuperación por Congreso o Simposium para Público en General	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,380.00	0.00	5,839.00	19,139.00	0.00	0.00	35,358.00
23	7 - Inscripción carrera atlética	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,126.00	0.00	73,126.00
24	7 - Servicio de Educación Continua Avanzado A	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,040.00
25	7 - Servicio de Educación Continua Básico B	0.00	0.00	41,567.00	0.00	0.00	13,856.00	9,237.00	0.00	41,567.00	0.00	0.00	0.00	106,227.00
26	7 - Servicio de Educación Continua Intermedio B	0.00	0.00	0.00	18,650.00	0.00	32,637.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,287.00
27	7 - Consultoría y Estudio Tipo II	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,636.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,636.00
28	7 - Consultoría y Estudio Tipo IV	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,088.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,088.00
29	7 - Reposición de credencial	3,683.00	0.00	0.00	0.00	3,683.00	0.00	0.00	0.00	3,683.00	0.00	0.00	0.00	11,049.00
30	7 - Seguro Estudiantil contra accidentes (5)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,379.00	41,896.00	388,240.00	98,317.00	0.00	0.00	0.00	617,832.00
31	7 - Cilindro Institucional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165.00	0.00	0.00	0.00	165.00
32	7 - Cuaderno Institucional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	244.00	0.00	0.00	0.00	244.00
33	7 - Bolígrafo de plástico Institucional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63.00	0.00	0.00	0.00	63.00
34	7 - Bolígrafo de metal Institucional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	594.00	0.00	0.00	0.00	594.00
35	7 - Playera Tipo polo Institucional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	818.00	0.00	0.00	0.00	818.00
36	7 - Playera Deportiva Institucional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	759.00	0.00	0.00	0.00	759.00
37	7 - Taza Institucional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	389.00	0.00	0.00	0.00	389.00
38	7 - Gorra Institucional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	511.00	0.00	0.00	0.00	511.00
39	7 - Aportación mensual de cafetería (2)	1,841.00	1,952.00	1,952.00	1,952.00	1,952.00	1,952.00	1,952.00	1,952.00	1,952.00	1,952.00	1,952.00	1,952.00	23,313.00
40	7 - Aportación mensual de máquinas despachadoras de alimentos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	0.00	3,300.00
41	7 - Cuota por uso de casillero	3,978.00	0.00	0.00	0.00	2,109.00	0.00	0.00	0.00	4,217.00	0.00	0.00	0.00	10,304.00
42	7 - Apoyo a alumnos Estancias y/o Estadias empresariales (7)	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
43	7 - Cuota por devolución extemporánea de acervo bibliográfico por día	0.00	0.00	314.00	314.00	314.00	314.00	314.00	314.00	314.00	314.00	314.00	314.00	3,140.00
44	7 - Cuota por pago extemporáneo por inscripción o reinscripción	144.00	0.00	0.00	0.00	152.00	0.00	0.00	0.00	152.00	0.00	0.00	0.00	448.00
45	7 - Sanción por no acreditar el Taller Extracurricular	984.00	0.00	0.00	1,043.00	0.00	2,179.00	0.00	0.00	0.00	2,179.00	0.00	0.00	6,385.00
	Total:	3,423,227	158,457	862,701	2,261,104	1,544,034	862,854	619,970	3,220,097	1,607,715	409,405	82,645	55,752	15,105,961

RUBRO: INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS * OTROS INGRESOS PROPIOS *

46	7 - Indemnizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
47	7 - Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
48	7 - Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
49	7 - Recuperación de Seguros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50	7 - Intereses Bancarios de Ingresos propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51	7 - Enajenación de bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52	7 - Devolución de IVA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_dic_29_al12_52

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo



SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo.- Decreto núm. 785 que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo", para el ejercicio fiscal del año 2024.	3
Poder Ejecutivo.- Decreto núm. 786 que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo", para el ejercicio fiscal del año 2024.	30
Poder Ejecutivo.- Decreto núm. 787 que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de Francisco I. Madero", para el ejercicio fiscal del año 2024.	34
Poder Ejecutivo.- Decreto núm. 788 que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de Huejutla", para el ejercicio fiscal del año 2024.	38
Poder Ejecutivo.- Decreto núm. 789 que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de la Energía", para el ejercicio fiscal del año 2024.	41
Poder Ejecutivo.- Decreto núm. 790 que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de Tulancingo", para el ejercicio fiscal del año 2024.	44
Poder Ejecutivo.- Decreto núm. 791 que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo", para el ejercicio fiscal del año 2024.	50
Poder Ejecutivo.- Decreto núm. 792 que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense", para el ejercicio fiscal del año 2024.	54
Poder Ejecutivo.- Decreto núm. 793 que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense", para el ejercicio fiscal del año 2024.	59
Poder Ejecutivo.- Decreto núm. 794 que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica de Tulancingo", para el ejercicio fiscal del año 2024.	63
Poder Ejecutivo.- Decreto núm. 795 que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji", para el ejercicio fiscal del año 2024.	67
Poder Ejecutivo.- Decreto núm. 796 que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México", para el ejercicio fiscal del año 2024.	71
Poder Ejecutivo.- Decreto núm. 797 que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma", para el ejercicio fiscal del año 2024.	74
Poder Ejecutivo.- Decreto núm. 798 que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital", para el ejercicio fiscal del año 2024.	77
Poder Ejecutivo.- Decreto núm. 799 que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo", para el ejercicio fiscal del año 2024.	81



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 785

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 56, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

ANTECEDENTES

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **549/2023**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 29 de septiembre del año en curso, tuvo verificativo la VI Sesión Extraordinaria, del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará el **“Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo”** en el año 2024, aprobadas mediante el Acuerdo **S.E./VI/2023-4**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión de su Consejo Directivo referido en el punto anterior del **“Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo”**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: **“...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad”.**

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del **“Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo”**; para el Ejercicio Fiscal 2024.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:



QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “**Universidad Tecnológica de Tulancingo**”, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, cuyo contenido es el siguiente:

Universidad Tecnológica de la Tulancingo

Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

No.	Concepto	Cuota o Tarifa		Unidad de Cobro	Unidad de Medida
		Min	Max		
1	Inscripción o Reinscripción Cuatrimestral (4)(6)	15.39		UMA	Inscripción
2	Inscripción o Reinscripción cuatrimestral nivel posgrado	30.77		UMA	Inscripción
3	Examen de ingreso a la educación superior	2.72		UMA	Examen
4	Pago de Examen de Nivelación por Asignatura Reprobada	2.37		UMA	Examen
5	Examen TOEFL (3)	9.47		UMA	Examen
6	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral básico	20.04		UMA	Evaluación
7	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral avanzado	29.16		UMA	Evaluación
8	Acreditación inicial de Centro de Evaluación y Evaluador Independiente	101.61		UMA	Trámite
9	Ampliación de Acreditación de Centro de Evaluación y Evaluador Independiente por Estándar de Competencias	50.87		UMA	Trámite
10	Renovación de Acreditación de Centro de Evaluación por Estándar de Competencia	29.93		UMA	Trámite
11	Constancia escolar	0.47		UMA	Constancia
12	Duplicado de certificado de estudios	0.95		UMA	Certificado
13	Historial Académico	0.47		UMA	Historial
14	Certificado de Competencia Laboral Básico	5.89		UMA	Certificado
15	Certificado de Competencia Laboral Avanzado	7.26		UMA	Certificado
16	Titulación	8.68		UMA	Trámite
17	Protocolo de titulación	4.14		UMA	Por evento
18	Derecho por la validación electrónica de título profesional mediante medidas de seguridad (1)	1.00		UMA	Trámite
19	Expedición de Registro Estatal (1)	4.00		UMA	Registro
20	Diplomado de 80 a 150 horas	43.42		UMA	Cuota
21	Curso o Taller Acorde a los Programas Educativos	0.62		UMA	Hora
22	Cuota por Recuperación por Congreso o Simposio para asistentes	1.18		UMA	Evento
23	Inscripción carrera atlética	1.33		UMA	Inscripción



24	Servicio de Educación Continua nivel Avanzado	0.74	UMA	Hora
25	Servicio de Educación Continua nivel Básico	0.21	UMA	Hora
26	Servicio de Educación Continua nivel Intermedio	0.53	UMA	Hora
27	Consultoría y Servicio Tecnológico Básico	3.10	UMA	Hora
28	Consultoría y Servicio Tecnológico Avanzado	7.44	UMA	Hora
29	Reposición de credencial	0.71	UMA	Credencial
30	Seguro Estudiantil contra accidentes (5)	2.54	UMA	Seguros
31	Cilindro Institucional	0.50	UMA	Pieza
32	Cuaderno Institucional	0.74	UMA	Pieza
33	Bolígrafo de plástico Institucional	0.19	UMA	Pieza
34	Bolígrafo de metal Institucional	1.80	UMA	Pieza
35	Playera Tipo polo Institucional	2.48	UMA	Pieza
36	Playera Deportiva Institucional	2.30	UMA	Pieza
37	Taza Institucional	1.18	UMA	Pieza
38	Gorra Institucional	1.55	UMA	Pieza
39	Aportación mensual de cafetería (2)	17.75	UMA	Concesión
40	Aportación mensual de máquinas despachadoras de alimentos	10.00	Porcentaje	Comisión
41	Cuota por uso de casillero	0.59	UMA	Cuota
42	Apoyo a alumnos Estancias y/o Estadías empresariales (7)	9.47 – 17.75	UMA	Servicio
43	Cuota por devolución extemporánea de acervo bibliográfico por día	7.00	Pesos	Cuota
44	Cuota por pago extemporáneo por inscripción o reinscripción	3.00	Porcentaje	Cuota
45	Sanción por no acreditar el Taller Extracurricular	2.37	UMA	Sanción

NOTAS ADICIONALES:

1. (1) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que se estipule en la Ley Estatal de Derechos del ejercicio fiscal vigente.
2. (2) Estos conceptos causarán el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)
3. (3) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca el Instituto of International Education así como al tipo de cambio bancario del día.
4. (4) Las cuotas de inscripción y reinscripción establecidas en este acuerdo tarifario deberán pagarse antes del inicio del cuatrimestre.
5. (5) Esta cuota estará sujeta al costo de la prima global de la póliza de seguro, y el número de alumnos, así como a la aseguradora contratada.
6. (6) Para el caso de reinscripción de los 12° y 13° cuatrimestres de las carreras de salud no quedaran exentos del pago, aun cuando se encuentren en campos clínicos.
7. (7) Este importe se actualizará de acuerdo a los importes convenidos con la empresa en la cual realizarán su Estadía o Estancia y a su comité de becas interno.

Nota: Para efectos de su cobro, se tomará en consideración el artículo 37 fracción IV del Código Fiscal del Estado de Hidalgo, que a la letra dice, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de uno hasta cincuenta centavos, se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan cantidades de cincuenta y uno a noventa y nueve centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior.



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2024.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**DIPUTADO JORGE HERNÁNDEZ ARAUS
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**DIPUTADA LISSET MARCELINO TOVAR
SECRETARIA
RÚBRICA**

**DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GÓMEZ
SECRETARIO
RÚBRICA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DECRETO 794.- QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
RÚBRICA**



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

